



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCION No. **1444** 21 OCT 2016

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública para entregar el legado del Señor Rufino José Cuervo No. 001 de 2016

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

En uso de sus facultades legales y obrando de conformidad con el Acuerdo Distrital 428 DE 2010, Decreto Distrital 400 de 2010, el Decreto 281 del 14 de Junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Rufino José Cuervo consignó en su voluntad testamentaria lo siguiente:

*"(...) **TERCERA.** Lego a la ciudad de Bogotá, primero: las quince acciones que poseo del Banco de Bogotá, establecimiento conocido en la ciudad de la que lleva nombre; segundo: la casita en la misma ciudad de Bogotá en la cuadra quinta de la calle novena, y marcada con el número ciento, casa que compré a los herederos de D. Lucas Madero, según consta de las escrituras públicas otorgadas ante el Notario segundo del Circuito de Bogotá el seis de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo el número cuatrocientos setenta y seis, bajo el número ochocientos diez. Hago este legado a condición y con el objeto de que Ilustre Municipalidad de la ciudad de Bogotá de integro cada año el monto neto anual del arrendamiento de dicha casa y el producto anual de las quince acciones mencionadas, ó en caso de que el Banco se liquide la renta anual de los fondos que éste devolviera, y que serán impuestos ó intervenidos por la misma Municipalidad, á un obrero tipógrafo bogotano de nacimiento, reconocidamente honrado, pobre y padre ó cabeza de familia, prefiriendo en igualdad de circunstancias al que sustente más numerosa familia; pero exijo que éste don no se haga nunca sino una sola vez á la misma persona. La designación del obrero tipógrafo que haya de recibir este don se hará por la Ilustre Municipalidad en la sesión del veinte de Julio de cada año y en caso de no haber sesión ese día, en la más inmediata después de esa fecha. Si llegare á faltar absoluta ó temporalmente la Municipalidad de Bogotá, hará sus veces para el cumplimiento de este legado, la Corporación que la reemplace, y si no hubiere Corporación, el Alcalde de la ciudad ó el funcionario de la misma que le reemplace en sus atribuciones. Pongo además por condición que esta donación se haga en nombre de mí amado hermano D. Ángel Cuervo, á quien inspiró siempre tierna simpatía esta modesta clase de industriales y que me manifestó la determinación de demostrársela en los términos expresados. En caso de haber obstáculo legal para dar cumplimiento á este legado, ó si por negligencia ó por cualquiera otro motivo deja de cumplirse lo que dispongo en esta cláusula de mi testamento, los bienes destinados por mí para el efecto pasarán sin condición alguna á mi heredero universal (...)"*
(Subrayado fuera de texto).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCION No.

1 4 4 4 2 1 OCT 2016

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública para entregar el legado del Señor Rufino José Cuervo No. 001 de 2016

Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo Distrital 55 de 1911. "Por el cual se dispone la manera de cumplir una cláusula testamentaria" en el que reglamentó el procedimiento a seguir para seleccionar al obrero tipógrafo para recibir el legado del señor Rufino José Cuervo.

Que el referido Acuerdo Distrital señaló que las solicitudes serían recibidas y estudiadas por el Concejo de Bogotá, D.C., quien se encargaría de revisar la selección del obrero tipógrafo con menor derecho y efectuaría la asignación correspondiente el 20 de julio de cada año, o en la sesión inmediatamente posterior a esa fecha.

Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo Distrital 45 de 1964, "Por el cual se reforman unos artículos del Acuerdo 55 de 1911", y en él señaló las fechas en las que se recibirían por esa entidad las solicitudes de los tipógrafos aspirantes, pruebas pertinentes para acreditar las calidades requeridas por el legado del señor Rufino José Cuervo y los criterios de desempate.

Que el Concejo de Bogotá, D.C., mediante el Acuerdo Distrital 428 de 2010 derogó los Acuerdos Distritales 55 de 1911 y 45 de 1964.

Que en el artículo 2° del Acuerdo Distrital 428 de 2010 se dispuso que el Alcalde Mayor, de conformidad con lo establecido por el artículo 35 del Decreto Ley 1421 de 1993 y demás normas vigentes, debe dar cumplimiento a la voluntad testamentaria del señor Rufino José Cuervo.

Que para garantizar la debida ejecución del Acuerdo 428 de 2010 se hace necesario asignar a una entidad Distrital, Cabeza de Sector, la función de dar cumplimiento al legado del señor Rufino José Cuervo.

Que el Decreto Distrital 400 de 2010, reglamentó el Acuerdo Distrital 428 de 2010, asignando a las Secretarías Distritales de Integración Social y Hacienda, la función de dar cumplimiento a la voluntad testamentaria del señor Rufino José Cuervo.

Que el párrafo primero del artículo primero del citado Decreto estableció que la Secretaria Distrital de Integración Social, deberá adoptar el mecanismo interno que considere pertinente a efectos de coordinar, organizar y desarrollar las actividades tendientes a la recepción de solicitudes y la selección del obrero tipógrafo.

Que con el fin de garantizarlos principios de la administración pública establecidos en el artículo 209



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCION No. **1444** **21 OCT 2016**

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública para entregar el legado del Señor Rufino José Cuervo No. 001 de 2016

de la Constitución Política de Colombia, se procede a realizar una convocatoria pública para que participen aquellas personas que se crean con el derecho y cumplan los requisitos establecidos por el causante.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente descrito se determinó la obligatoriedad de darle apertura a la Convocatoria Pública para entregar el legado del señor RUFINO JOSE CUERVO.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública para entregar el legado del señor RUFINO JOSE CUERVO.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el cronograma de la convocatoria pública así:

| ACTIVIDAD | FECHA | |
|--|--|------------------------------|
| AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO | 21 DE OCTUBRE DE 2016 | |
| FECHA LIMITE PARA ENTREGAR LA POSTULACIÓN | 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA:10:00 AM CARRERA 7 No 32-16 PISO 21 Auditorio de la Subdirección de Contratación | |
| VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA | 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 | 11 DE NOVIEMBRE DE 2016 |
| PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE LAS POSTULACIONES | 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 | |
| TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUBSANAR | 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 8:00 AM | 21 NOVIEMBRE DE 2016 5:00 PM |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO | 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCION No. 1444 21 OCT 2016

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública para entregar el legado del Señor
Rufino José Cuervo No. 001 de 2016

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---------------------------------------|---|
| SORTEO PARA LA ADJUDICACION DE LEGADO | 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 CARRERA 7 No 32-16 PISO 21 HORA 10:00 AM Auditorio de la Subdirección de Contratación |
| RESOLUCION DE ADJUDICACION | 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 |
| NOTIFICACION DE LA RESOLUCION | 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 |
| PLAZO PARA INTERPONER RECURSOS | 29 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DE 2016 |
| DECISION DE LOS RECURSOS | 9 DE DICIEMBRE DE 2016 |
| ENTREGA DEL LEGADO | DIEZ DIAS DESPUES DE LA NOTIFICACION DE LOS RECURSOS (23 DE DICIEMBRE DE 2016) |

PARAGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas a la convocatoria pública.

ARTICULO TERCERO: Delegar en la Dirección de Gestión Corporativa el desarrollo de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Crear un comité evaluador para el proceso de verificación y evaluación de las solicitudes presentadas en la Convocatoria Pública para entregar el legado del señor RUFINO JOSE CUERVO No. 001 de 2016, en el cual se realizaran las siguientes actividades:

1. Atender el proceso de selección
2. Dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las solicitudes
3. Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, de las propuestas presentadas en desarrollo de la convocatoria pública para entregar el legado del señor RUFINO JOSE CUERVO No. 001 de 2016 y elaborar los informes correspondientes.

ARTICULO QUINTO: El comité evaluador creado en virtud del artículo anterior, cumplirá sus funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en la convocatoria pública y estará conformado de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCION No. **1444** **21 OCT 2016**

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública para entregar el legado del Señor **Rufino José Cuervo No. 001 de 2016**

1. Director/a de Gestión Corporativa de la SDIS
2. El/La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la SDIS
3. Asesor/a de Despacho de la SDIS
4. Subdirector/a de Contratación de la SDIS

ARTICULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen control social al presente proceso de convocatoria pública para lo cual pueden obtener información en el teléfono 3279797, en la carrera 7 No. 32 -16 Piso 20 torre sur Bogotá D.C. ó en la pagina www.integracionsocial.gov.co.

ARTICULO SEPTIMO: Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora Jurídica y a la Subdirección de Contratación.

ARTICULO OCTAVO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

Dada en Bogotá D.C

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

21 OCT 2016

MARIA CONSUELO ARAUJO CASTRO
Secretaria Distrital de Integración Social

CONSTANCIA DE ELABORACION Y REVISION DE RESOLUCION DE APERTURA

| | NOMBRE | CARGO- DEPENDENCIA | VISTO BUENO |
|----------|------------------------------|--|-------------|
| Proyectó | Yuly Marcela Suesca Munevar | Profesional Subdirección Administrativa y Financiera | <i>este</i> |
| Revisó | Paola Fernanda Beltrán Rueda | Profesional Dirección de Gestión Corporativa | <i>este</i> |
| Revisó | Carlos Alberto Díaz Agudelo | Profesional de la Subdirección de Contratación | <i>este</i> |
| Aprobó | Deisy Yohana Sabogal Castro | Subdirectora de Contratación | <i>este</i> |
| Aprobó | María Clemencia Pérez Uribe | Directora de Gestión Corporativa | <i>este</i> |